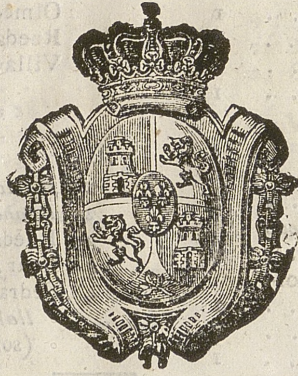


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 31 de Mayo de 1853.

## ARTICULO DE OFICIO.

Circular sobre la entrega de Soldados del reemplazo de 1853.

Consejo provincial de Valladolid.

Visto el repartimiento de los 315 Soldados que se deben aprontar por 217 de los 239 Distritos Municipales de esta Provincia para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual de 1853, cuya operacion fué formalizada por la Excm. Diputacion Provincial en 11 de Abril último, y se publicó en el Boletin oficial de 14 del mismo mes:

Vistos los 91 sorteos de décimas egecutados por la misma Corporacion para la designacion de los Distritos Municipales que deben entregar 98 de los expresados 315 Soldados, cuyos sorteos resultan publicados en los Boletines de 21 y 23 del citado mes de Abril:

Y llevando á efecto lo anunciado en la segunda parte de la prevencion 17.<sup>a</sup> de la circular de 23 del propio mes de Abril, publicada en el Boletin del mismo dia:

El Consejo ha resuelto que los mencionados 315 Soldados sean presentados y entregados en la Caja de Quintos de la provincia, en los dias y por el órden siguiente:

### DIA 15 DE JUNIO.

Distritos municipales.	Soldados.
<i>Por cupo propio.</i>	
1 Pozaldez . . . . .	4
1 San Pedro del Atarce . . . . .	3
1 Tudela de Duero y su agregado . . . . .	3

### Por cupo de décimas.

2 Cárpio y su agregado y Cervillego de la Cruz (sorteo 3. <sup>o</sup> ) . . . . .	1
2 Velascálvaro y su agregado y Fuente el Sol (sorteo 6. <sup>o</sup> ) . . . . .	1
2 Rubí de Bracamonte y Villanueva de Duero (sorteo 7. <sup>o</sup> ) . . . . .	1
2 Siete Iglesias y sus agregados y Villafranca de Duero (sorteo 11) . . . . .	1
2 Camporedondo y Aguasal (sorteo 14) . . . . .	1

13

15

### DIA 16 DE JUNIO.

### Por cupo de décimas.

2 Aldea de San Miguel y Boecillo (sorteo 15) . . . . .	1
2 Cogeces de Iscar y Puras (sorteo 17) . . . . .	1
2 San Miguel del Arroyo y su agregado y Hornillos (sorteo 19) . . . . .	1

2 Viana de Cega y Megeces (sorteo 20) . . . . .	1
2 Ramiro y San Pablo de la Moraleja y su agregado (sorteo 22) . . . . .	1
2 Almaráz y Adalia (sorteo 23) . . . . .	1
2 Barruelo y Torrecilla de la Abadesa (sorteo 25) . . . . .	1
2 Peñafior y Benafarces (sorteo 26) . . . . .	1
3 Matilla de los Caños, Castrodeza y Berceruelo (sorteo 27) . . . . .	1
2 Mudarra y Valverde (sorteo 36) . . . . .	1
2 Palacios de Campos y Villanueva de San Mancio (sorteo 38) . . . . .	1
3 Villamuriel, Villaesper y Valdenebro (sorteo 40) . . . . .	1
2 Fompedraza y Castrillo de Duero (sorteo 48) . . . . .	1
2 Quintanilla de arriba y su agregado y Rábano (sorteo 49) . . . . .	1
2 Roturas y Viloría (sorteo 50) . . . . .	1
2 Valoria la Buena y sus agregados y Castronuevo (sorteo 54) . . . . .	1

34

16

### DIA 17 DE JUNIO.

### Por cupo de décimas.

2 Castroverde de Cerrato y Fombellida (sorteo 55) . . . . .	1
3 Castrillo Tejeriego, Piña de Esgueva y Olivares de Duero (sorteo 57) . . . . .	1
2 Arroyo y Puente Duero (sorteo 61) . . . . .	1
2 Ciguñuela y Laguna (sorteo 62) . . . . .	1
2 Renedo y Santovenia (sorteo 63) . . . . .	1
2 Melgar de abajo y Barcial de la Loma (sorteo 65) . . . . .	1
2 Bolaños y Bustillo de Chaves y su agregado (sorteo 66) . . . . .	1
2 Monasterio de Vega y Castroponce (sorteo 68) . . . . .	1
2 Quintanilla del Molar y Urones de Castroponce (sorteo 71) . . . . .	1
3 Llano de Olmedo, Fuente Olmedo y Villalbarba (sorteo 77) . . . . .	1
3 Piñel de abajo, Piñel de arriba y Padilla de Duero (sorteo 82) . . . . .	2
3 Valbuena de Duero, Torrescárcela y Sardon de Duero (sorteo 83) . . . . .	2
4 Villaco, Union, Villahámete y Roales (sorteo 88) . . . . .	2

32

16

### DIA 18 DE JUNIO.

### Por cupo propio.

Canillas . . . . .	1
Esguevillas . . . . .	1
Fuensaldaña . . . . .	1
Portillo y su Arrabal . . . . .	2
Simancas . . . . .	1
Torrelobaton . . . . .	1
Urueña . . . . .	1

Valdestillas. . . . .	I
Villabañez y su agregado. . . . .	I
Villanubla. . . . .	I
Zaratan. . . . .	I

**Por cupo de décimas.**

2 Esguevillas y Canillas (sorteo 56). . . . .	I
3 Villabañez y su agregado, Zaratan y Traspinedo (sorteo 84). . . . .	2
4 Fuensaldaña, Geria, Urueña y Torrelobaton (sorteo 85). . . . .	2
2 Valdestillas y Simancas (sorteo 86). . . . .	I
2 Villanubla y Portillo y su Arrabal (sorteo 87). . . . .	I

13

19

**DIA 19 DE JUNIO.**

**Incidentes de los dias anteriores.**

**DIA 20 DE JUNIO.**

**Por cupo propio.**

Cabezon. . . . .	I
Campaspero. . . . .	I
Canalejas de Peñafiel. . . . .	I
Cigales. . . . .	I
Cogeces del Monte y su agregado. . . . .	2
Corcos. . . . .	I
Cubillas de Santa Marta. . . . .	I
Mucientes. . . . .	I
Pesquera de Duero. . . . .	I
Quintanilla de abajo. . . . .	I
Quintanilla de Trigueros. . . . .	I
Trigueros. . . . .	I

**Por cupo de décimas.**

2 Bocos y Campaspero (sorteo 46). . . . .	I
2 Quintanilla de Abajo y Pesquera de Duero (sorteo 51). . . . .	I
2 Encinas y Cubillas de Santa Marta (sorteo 52). . . . .	I
2 Cigales y Corcos (sorteo 53). . . . .	I
3 Trigueros, Villabaquerin y Cabezon (sorteo 58). . . . .	I
3 Mucientes, Quintanilla de Trigueros y San Martin de Valbeni y sus agregados (sorteo 59). . . . .	I
3 Bahabon, Cogeces del Monte y Canalejas de Peñafiel (sorteo 79). . . . .	I

17

20

**DIA 21 DE JUNIO.**

**Por cupo propio.**

Alcazarén. . . . .	2
Aldeamayor de San Martin. . . . .	I
Ataquines. . . . .	I
Langayo. . . . .	I
Mojados. . . . .	I
Pedraja de Portillo. . . . .	I
Peñafiel. . . . .	8

**Por cupo de décimas.**

2 Aldeamayor de San Martin y Ataquines (sorteo 16). . . . .	I
2 Ventosa de la Cuesta y Alcazarén (sorteo 18). . . . .	I
2 Mojados y Pedraja de Portillo (sorteo 21). . . . .	I
2 Montemayor y Peñafiel (sorteo 47). . . . .	I
6 Langayo, Valdearcos, Villafructe, Manzanillo, San Llorente y Curiel (sorteo 90). . . . .	2

14

21

**DIA 22 DE JUNIO.**

**Por cupo propio.**

Fresno el Viejo. . . . .	I
Iscar. . . . .	I
Lomoviejo. . . . .	I
Matapozuelos. . . . .	2
Muriel. . . . .	I
Pedrajas de San Esteban. . . . .	I
Pozal de Gallinas. . . . .	I

Olmedo y su agregado. . . . .	2
Rueda y sus agregados. . . . .	5
Villavicencio de los Caballeros. . . . .	2

**Por cupo de décimas.**

2 Bobadilla y Lomoviejo (sorteo 1.º). . . . .	I
2 Brahojos y Pozal de Gallinas (sorteo 2.º). . . . .	I
2 Rueda y sus agregados y Fresno el Viejo (sorteo 12). . . . .	I
4 Iscar, Muriel, Olmedo y Matapozuelos (sorteo 78). . . . .	I
4 Pedrajas de San Esteban, Santibañez de Valcorba, Villalba de Adaja y Villavicencio de los Caballeros (sorteo 91). . . . .	I

14

22

**DIA 23 DE JUNIO.**

**Por cupo propio.**

Alaejos. . . . .	5
La Seca. . . . .	3
Medina del Campo. . . . .	4
Pollos y sus agregados. . . . .	I
Rodilana. . . . .	I
Tiedra. . . . .	2
Villaverde de Medina y sus agregados. . . . .	I

**Por cupo de décimas.**

2 La Seca y Gomeznarro (sorteo 4.º). . . . .	I
2 Rodilana y Villaverde y sus agregados (sorteo 5.º). . . . .	I
2 Medina del Campo y Alaejos (sorteo 8.º). . . . .	I
2 Serrada y Pollos (sorteo 13). . . . .	I
2 Tiedra y San Vicente del Palacio (sorteo 80). . . . .	I

10

22

**DIA 24 DE JUNIO.**

**Incidentes de los dias anteriores.**

**DIA 25 DE JUNIO.**

**Por cupo propio.**

Becilla de Valderaduey. . . . .	I
Castrejon. . . . .	I
Castronuño. . . . .	3
Ceinos. . . . .	I
Nava del Rey. . . . .	8
Torrecilla de la Orden. . . . .	3
Villalar. . . . .	2

**Por cupo de décimas.**

2 Nava del Rey y Castrejon (sorteo 9.º). . . . .	I
2 Castronuño y Torrecilla de la Orden (sorteo 10). . . . .	I
2 Villan de Tordesillas y Villalar (sorteo 31). . . . .	I
5 Villalan de Campos y su agregado, Villanueva de la Condesa, Becilla de Valderaduey, Robladillo y Ceinos (sorteo 89). . . . .	2

11

24

**DIA 26 DE JUNIO.**

**Incidentes de los dias anteriores.**

**DIA 27 DE JUNIO.**

**Por cupo propio.**

Castromembibre. . . . .	2
Mota del Marqués. . . . .	2
San Román de la Hornija. . . . .	I
Tordesillas. . . . .	5
Vega de Valdetronco. . . . .	I
Velilla. . . . .	I
Villavellid. . . . .	I
Villardefrades. . . . .	I
Villavieja. . . . .	I

Por cupo de décimas.

2	Bamba y Castromembibre (sorteo 24)	I
2	San Pelayo y Vega de Valdetronco (sorteo 28)	I
2	Velilla y Marzales (sorteo 29)	I
2	Villavieja y Villardefrades (sorteo 30)	I
2	Villavellid y San Román de la Hornija (sorteo 32)	I
3	Mota del Marqués, Tordesillas y Villanueva de las Torres (sorteo 81)	I

13

21

DIA 28 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Bercero	2
Casasola de Arion	I
Moral de la Reina	I
Palazuelo de Bedija	2
Pedrosa del Rey	I
Santa Eufemia de Campos	2
Tamariz de Campos	I
Tordehumos	2
Velliza	I
Villagarcía de Campos	2

Por cupo de décimas.

2	Tordehumos y Pozuelo de la Orden (sorteo 37)	I
2	Villanueva de los Caballeros y Palazuelo de Bedija (sorteo 39)	I
2	Velliza y Santa Eufemia (sorteo 42)	I
3	Tamariz, Bercero y Pobladura de Sotiedra (sorteo 43)	I
2	Pedrosa del Rey y Casasola de Arion (sorteo 44)	I
3	Moral de la Reina, San Cebrian de Mazote y Villagarcía de Campos (sorteo 45)	I

14

21

DIA 29 DE JUNIO.

Incidentes de los dias anteriores.

DIA 30 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Mayorga	3
Rioseco	7
Villabrágima	3
Villafrechós	3

Por cupo de décimas.

3	Villabrágima, Villafrechós y Rioseco (sorteo 41)	I
3	Mayorga, Gatón y Zorita de la Loma (sorteo 76)	I

6

18

DIA 1.º DE JULIO.

Por cupo propio.

Aguilar de Campos	I
Berrueces	I
Castrobol	I
Castromonte	I
Cuenca de Campos	2
Morales de Campos	I
Santervás de Campos	I
Villacarralon	I
Villacid	I
Villalba del Alcor	2

Por cupo de décimas.

2	Cabreros del Monte y Berrueces (sorteo 33)	I
2	Villalba del Alcor y Castromonte (sorteo 34)	I

2	Montealegre y Morales de Campos (sorteo 35)	I
2	Aguilar y Santervás (sorteo 64)	I
2	Cuenca de Campos y Cabezón de Valderaduey (sorteo 67)	I
2	Villacid y Villacarralon (sorteo 69)	I
2	Villabaruz y Castrobol (sorteo 72)	I

14

19

DIA 2 DE JULIO.

Por cupo propio.

Herrin	I
Melgar de arriba	I
Sahelices de Mayorga	I
Valdunquillo	I
Vega de Rioponce y su agregado	I
Villafrades	I
Villalba de la Loma	I
Villalon	8

Por cupo de décimas.

2	Herrin y Villalon (sorteo 70)	I
2	Melgar de arriba y Sahelices (sorteo 73)	I
3	Villacreces, Villalba de la Loma y Villafrades (sorteo 74)	I
3	Fontihoyuelo, Valdunquillo y Vega de Rioponce (sorteo 75)	I

10

19

DIA 3 DE JULIO.

Incidentes de los dias anteriores.

DIA 4 DE JULIO Y SIGUIENTES.

Por cupo propio.

I	Cestérniga	I
I	Valladolid y su agregado	40

Por cupo de décimas.

Valladolid y Cestérniga (sorteo 60)	I
-------------------------------------	---

2

42

RESUMEN.

DIAS.	Districtos municipales.	Soldados.
15 de Junio	13	15
16 de id.	34	16
17 de id.	32	16
18 de id.	13	19
20 de id.	17	20
21 de id.	14	21
22 de id.	14	22
23 de id.	10	22
25 de id.	11	24
27 de id.	13	21
28 de id.	14	21
30 de id.	6	18
1.º de Julio	14	19
2 de id.	10	19
4 y siguientes	2	42
	<b>217</b>	<b>315</b>

NOTA.

Los 22 distritos municipales de esta provincia que no contribuyen al actual reemplazo, por no haber tenido mozos de 19 años en el de 1851, llamado á las armas en 1852, son los siguientes:

2	Campillo y Moraleja de las Panaderas, en el partido de Medina del Campo.
---	--

- 6 Gallegos, San Miguel del Pino, San Salvador, Torrecilla de la Torre y Villaseñor, en el partido de la Mota del Marqués.
- 1 Cubillas, en el partido de la Nava del Rey.
- 5 Almenara, Bocigas, la Parrilla, Salvador y su agregado y la Zarza, en el partido de Olmedo.
- 3 Corrales, Olmos de Peñafiel y Torre de Peñafiel y su agregado, en el partido de Peñafiel.
- 5 Amusquillo, Olmos de Esgueva, Torrefombellida, Villanueva de los Infantes y Villarmentero, en el partido de Valoria.
- 1 Y Fuentes de Duero en el partido de Valladolid.

22

## PREVENCIONES.

1.<sup>a</sup> Las operaciones y diligencias de admision de los quintos en la Caja de la Provincia empezarán en los expresados dias á las ocho de la mañana.

2.<sup>a</sup> Los Comisionados de los Ayuntamientos, segun el artículo 95 de la ley, no han de tener interés en el reemplazo, y deberán venir preparados para contestar del mejor modo posible á las preguntas que se considere necesario dirigirles para resolver las reclamaciones con acierto.

3.<sup>a</sup> Finalmente, con respecto á los documentos que deberán traer los referidos Comisionados, se llama la atencion de los Alcaldes y Ayuntamientos hácia el contenido de la prevencion 18.<sup>a</sup> de la circular de 23 de Abril último, publicada en el Boletín oficial del mismo dia.

Valladolid 28 de Mayo de 1853.—El Presidente, Francisco del Busto.—Por acuerdo del Consejo, Antonio Carrion, Secretario.

Núm. 96.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

La grande crecida que con motivo de las abundantes lluvias de los dias pasados ha sufrido el rio Adaja, arrastró en la noche del 25 del actual una parte de los puentes titulados de Valdestillas y Siete Iglesias, é inutilizó el de Villanueva de Duero, conocido con el nombre de puente de Aniago, sobre el mismo Adaja, en la inmediacion de su confluencia con el Duero. Tan lamentable suceso hace por ahora imposibles las comunicaciones de la provincia de Salamanca y pueblos de los partidos de Medina y la Nava con esta Capital y viceversa, y por tanto indispensable que los pasajeros tomen las direcciones de Tordesillas y Olmedo.

Fija mi atencion en la necesidad de acudir del modo posible al remedio de mayores males, dispuse en el acto, de acuerdo con el digno Gefe del distrito, que todos los Ingenieros y demas empleados del Cuerpo residentes en esta Capital, saliesen á practicar reconocimientos en aquellos puntos y otros amenazados de iguales desgracias, y á proveer en union con las Autoridades locales al remedio de las ya acaecidas.

De todo he dado el oportuno conocimiento al Gobierno de S. M., y no dudo que muy en breve adoptará cuantas medidas sean necesarias para que

se restablezcan las comunicaciones, y tanto el comercio como la industria sufran lo menos posible.

Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para gobierno de las personas que necesiten viajar en aquella direccion. Valladolid 28 de Mayo de 1853.—Francisco del Busto.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.*

En la tarde del 19 del corriente ha sido herido de gravedad con una hacha Antonio Pecharoman, guarda del monte de Castrogimeno, en este partido, por Hilario Lobo (a) Robledo, vecino de Castro de Fuentidueña, cuyas señas van á continuacion, al intentar aquel prender á este que cortaba en dicho monte, cuyo agresor se fugó de su casa en la noche del mismo dia cuando se presentó con objeto de capturarle la justicia de su pueblo; y en vista de las primeras diligencias, que recibidas en este acto, he acordado por proveido de esta fecha oficiar á V. S., como lo egecutó, á fin de que se sirva prevenir y encarar á los Alcaldes la captura y remision en su caso á este Juzgado del prenotado Hilario Lobo, con toda seguridad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sepúlveda 23 de Mayo de 1853.—Felipe Mateo Moreno.—Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

*Señas.* Edad sobre 25 años, estatura regular, color bueno, ojos azules resaltados, barba clara: vestido de paño de Rianza, media rayada, con zapatos borceguies, elástico encarnado, pañuelo á la cabeza.

*D. Patricio Bartolomé Flores, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del Burgo de Osma, &c.*

Por el presente se hace saber segunda vez que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Angel Zaldo, Pedro Matute y otros, vecinos de Pradoluengo, por atribuirles conato de robo á Don Mariano Encabo, Cura Párroco de Espejon, en la noche del 6 de Marzo último en ocasion que fueron á pedirle unos maravedises que era en deberles procedentes de una yegua que le habian dado en cambio de un caballo, la cual, segun el resultado que arrojan las diligencias practicadas hasta ahora, parece no era de los procesados; y por si fuera robada y posible en este caso de saberse su legitima procedencia, se ha mandado anunciarlo por medio del presente, cuyas señas se expresarán á continuacion, á fin de que su verdadero dueño acuda á este Juzgado, y acreditando en legal forma ser de su propiedad se le entregará.

*Señas de la yegua.* Alzada 7 cuartas cumplidas, buena lámina, edad 7 años, armiñada de ambos pies, pelo castaño claro, cabos negros, con dos espundias en medio del vientre, la una y la otra en la parte inferior entre las mamilas ó tetas, y segun las señales que demuestra ha parido ó abortado. Dado en el Burgo de Osma á 21 de Mayo de 1853.—Patricio Bartolomé Flores.—Por mandado de su Señoría, Florentino Rodriguez.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

### Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Mayo de 1853.

Núm. 53.

Real orden para que los Ayuntamientos que conserven en su poder Cartas de pago de arrendamientos, las presenten a la Junta de examen y reconocimiento de la Duda para su salida del Tesoro procedente del material.

Núm. 54.

Real decreto concediendo a varios ayuntamientos en la Administración central y provincial de la Hacienda pública el derecho a una parte del aumento que producen anual-mente a ciertos ramos de la misma.  
Real orden para que el Marqués de Valdecarlos sea informado de las tentativas hechas en el lugar de Bóveda.

Núm. 55.

Real orden declarando comprendidos en los efectos de la ley de 3 de Agosto de 1851 los créditos que resulten en favor de los pueblos por las acciones del Banco Español de San Fernando, pertenecientes a los propios de los mismos.  
Tablas de correspondencia y ramos entre las pesas y medidas antiguas españolas, en España por la ley de 19 de Julio de 1812, y las que actualmente están en uso.

Núm. 56.

Real orden sobre los presupuestos municipales.

Núm. 57.

Real orden mandando sean las rondas que con casti-quez tienen las Autoridades, Comisiones locales o provinciales con destino a intervenir y vigilar en la Administración y recaudación de los derechos de puertas y consumos.  
Otra mandando que sea desde luego en todas partes la intervención que egresan los particulares de ramos de derechos de puertas y consumos.

Núm. 58.

Real decreto suprimiendo las Alcaldías-Comisariados del ramo, a excepción de las de Madrid y Barcelona, segundas escuadra sobre reclamaciones contra los administradores de la contribución de Labranza y Ganadería.

Núm. 59.

Real orden sobre concesión de licencias temporales a los funcionarios dependientes del Ministerio de la Gobernación.

Núm. 60.

Real decreto reformando las Administraciones de los tribunales de primera instancia y juzgado de primera instancia y de segunda instancia, en sus respectivos territorios, en las que se denominan Administraciones y Depósitos.  
Otra suprimiendo varias Administraciones y Depósitos de los mismos.

Núm. 61.

Real orden mandando se hagan estas reformas en las Cortes.

Núm. 62.

Real orden mandando que todos los pueblos que pertenecen a los Gobiernos de provincia sean de las series y ordenamientos de las Cortes, segundas escuadras de las Cortes, y que de los pueblos municipales, colonos de las Cortes y otros que se conserven en las series.

Núm. 63.

Circular sobre la entrega de Soldados del tercio de 1853.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

---

### *Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Mayo de 1853.*

Núm. 53.

Real orden para que los Ayuntamientos que conserven en su poder Cartas de pago de suministros, las presenten á la Junta de exámen y reconocimiento de la Deuda atrasada del Tesoro procedente del material.

Núm. 54.

Real decreto concediendo á varios empleados en la Administracion central y provincial de la Hacienda pública el derecho á una parte del aumento que procuren anualmente á ciertos ramos de la misma.

Real orden para que el Marqués de Valverde sea indemnizado de las tercias decimales del lugar de Brahojos.

Núm. 55.

Real orden declarando comprendidos en los efectos de la ley de 3 de Agosto de 1851 los créditos que resulten en favor de los pueblos por las acciones del Banco Español de San Fernando, pertenecientes á los propios de los mismos.

Tablas de correspondencia recíproca entre las pesas y medidas métricas mandadas emplear en España por la ley de 19 de Julio de 1849, y las que actualmente están en uso.

Núm. 56.

Real orden sobre los presupuestos municipales.

Núm. 57.

Real orden mandando cesen las rondas que con cualquier título tengan las Autoridades, Corporaciones locales ó provinciales con destino á intervenir y vigilar en la Administracion y recaudacion de los derechos de puertas y consumos.

Otra mandando que cese desde luego en todas partes la intervencion que egerzan los partícipes de arbitrios de derechos de puertas y consumos.

Núm. 59.

Real decreto suprimiendo las Alcaldías-Corregimientos del reino, á excepcion de las de Madrid y Barcelona.

Segunda circular sobre reclamaciones *contencioso-administrativas* acerca de la contribucion de Industria y Comercio.

Núm. 60.

Real orden sobre concesion de licencias temporales á los funcionarios dependientes del Ministerio de la Gobernacion.

Núm. 62.

Real decreto refundiendo las Administraciones de Contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, y las de indirectas y arbitrios, en una sola Administracion en cada provincia que se denominará: *Administracion principal de Hacienda pública*.

Otro suprimiendo varias Administraciones y Depositarias de partido.

Núm. 63.

Real orden mandando se hagan visitas semanales en las Cárceles.

Núm. 64.

Real orden mandando que todos los pueblos remitan á los Gobiernos de provincia nota de las actas y ordenamientos de nuestras antiguas Córtes que existan en sus archivos, y otra de los fueros municipales, colecciones de costumbres y *usajes* que se conserven en los mismos.

Núm. 65.

Circular sobre la entrega de Soldados del reemplazo de 1853.